



REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA 303/2021 Y ADJUDICA FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2021 A LAS ORGANIZACIONES QUE INDICA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 21.289; en el decreto supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en las resoluciones N° 30/2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y N° 7/2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

2º Que, el INJUV ha diseñado el fondo concursable Participa 2020, cuyo objetivo es entregar recursos técnicos y financieros para el desarrollo de iniciativas con enfoque juvenil, para fortalecer la participación de los jóvenes en organizaciones sociales, en favor del desarrollo de sus comunidades, la promoción de nuevas oportunidades y favorecer la construcción de tejido social en los territorios de intervención.

3º Que, se dictaron las bases administrativas que regulan las etapas del concurso, las cuales fueron aprobadas a través de la resolución exenta N° 57/2021 del INJUV.

4º Que, el fondo fue adjudicado mediante la resolución exenta N° 303/2021 del INJUV.

5º Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 de las bases administrativas referidas precedentemente, en caso de renuncia de una organización, el INJUV está facultado para proponer una readjudicación a la entidad que siga en estricto orden de notas. Asimismo, de conformidad a su artículo 27, en caso que una organización no entregue la documentación dentro del plazo, faculta al Servicio para revocar la adjudicación resuelta.

6º Que, en este contexto, el artículo 29 permite la reasignación de recursos en estricto orden de ranking, en caso de renuncia o incumplimiento de las organizaciones inicialmente adjudicadas, razón por la cual se ha estimado procedente dar curso a la revocación de la adjudicación efectuada a través de la resolución 303/2021 a las organizaciones que se indicarán y asignar dichos recursos a las organizaciones que por ranking de evaluación les corresponde. Lo anterior, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Coordinación Programática.

7º Que, la revocación es una institución jurídica que opera cuando un determinado órgano deja sin efecto un acto que el mismo ha dictado, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, teniendo como límite, en lo que interesa, los actos declarativos o creadores de derechos legítimamente adquiridos. Para este caso, el límite referido, previsto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, no resulta aplicable, habida consideración que las organizaciones han renunciado o no han entregado la documentación pertinente en la oportunidad exigida por las bases del concurso, correspondiendo que este Servicio, en razón de dichas renunciaciones e



incumplimientos, deje sin efecto la adjudicación realizada, posibilitando de esta forma la utilización de los recursos asignados en el acto que se revoca parcialmente.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO:

1° REVÓCASE parcialmente el resuelvo N° 1 de la resolución exenta N° 303/2021 del INJUV, que adjudicó el fondo concursable PARTICIPA 2021, a las organizaciones que se indican, de conformidad a lo siguiente:

FOLIO	REGIÓN	RUT	MOTIVO
40709	COQUIMBO	73834800-1	RENUNCIA
40175	ARAUCANÍA	65945040-2	RENUNCIA
40451	METROPOLITANA DE STGO.	65033108-7	RENUNCIA
39925	BIOBÍO	65124572-9	INCUMPLIMIENTO ENTREGA DOC.
40504	LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	75451700-K	INCUMPLIMIENTO ENTREGA DOC.
40061	LOS LAGOS	65184131-3	INCUMPLIMIENTO ENTREGA DOC.
40547	LOS LAGOS	65116593-8	INCUMPLIMIENTO ENTREGA DOC.

2 ° ADJUDÍCASE el fondo concursable PARTICIPA 2021, a las organizaciones que a continuación se indican:

FOLIO	REGIÓN	RUT
40179	LOS LAGOS	65147711-5
40493	LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	65935800-K
40581	LOS LAGOS	65186235-3
40444	LA ARAUCANÍA	65564640-K
39964	COQUIMBO	65187520-K
40716	MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	53309925-4
40606	BIOBÍO	72004400-5

3° PUBLÍQUESE la presente resolución a través del portal institucional del Instituto Nacional de la Juventud.

4° REMÍTASE la presente resolución a las entidades referidas en el resuelvo N° 1 y N° 2, a través de correo electrónico, por parte del Departamento de Coordinación Programática.

5° ESTABLÉZCASE un calendario especial que posibilite la entrega de recursos a las organizaciones señaladas en el resuelvo N° 2, quedando al siguiente tenor:

	ETAPA	FECHAS
1.	Envío del convenio de cooperación y transferencia de recursos de los proyectos adjudicados, a través de correo electrónico.	07/06/2021
2.	Término del período para entrega física de los convenios, anexos y garantías.	11/06/2021 hasta 12:00 hrs.
3.	Notificación vía correo electrónico de documentación observada por INJUV.	14/06/2021
4.	Entrega final de documentación corregida que fue observada.	16/06/2021 hasta 12:00 hrs.
5.	Entrega de recursos.	21/06/2021 al 25/06/2021
6.	Ejecución del proyecto.	Hasta el 22/08/2021

6° DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.



7º DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Administración Y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 457632-f1f16f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>